



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SEP 2014

CRISTHIAN SMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Gerencial General Regional N° 1277

Callao, 02 SEP 2014

### VISTOS:

El Memorandum N° 1306-2014-REGIONCALLAO/GRPPAT, de fecha 08 de agosto del 2014, el Informe N° 158-2014-GRC/GGR/OTIC, de fecha 18 de agosto del 2014, que acompaña el Informe Técnico para Estandarización de Software N° 001-2014 Software de Diseño Asistido por Computadora para Diseño Geoespacial: AUTOCADMAP 3D y;

### CONSIDERANDO:

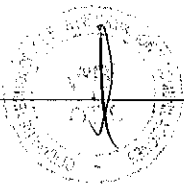
Que, mediante Memorandum de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, evaluar la Estandarización del software CAD para Diseño Geoespacial: AUTOCAD MAP 3D, como herramienta de software para el logro de las metas operativas de su competencia;

Que, mediante Informe N° 956-2014-GRC/GA/OL de fecha 13 de agosto 2014 e Informe N° 101-2014-GRC/GA-OL-HZJ la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, realiza el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la **"ADQUISICION DE LICENCIA PARA SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA (CAD) PARA DISEÑO GEOESPACIAL"**, determinando el valor referencial que se describe en cuadro adjunto:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Referencial
Licencia para Software de diseño asistido por Computadora CAD para Diseño geoespacial, según especificaciones técnicas	Licencia	02	S/. 16,951.30	S/. 33,902.60

Que, el informe precedente además en el Punto 2 de sus recomendaciones verifica que las características técnicas del software indicado se ajustan a una determinada marca y más de un proveedor podría proveer lo requerido, por lo que correspondería realizar un proceso de estandarización, previo a su adquisición;

Que, con Informe Técnico de vistos la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, justifica la estandarización del software CAD para Diseño Geoespacial AUTOCAD MAP 3D, en cumplimiento de la Directiva N°10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"; precisando que existen archivos de trabajo que exclusivamente pueden ser utilizados por el Software CAD, además es complementario al software ya existente; con similares y mejores capacidades de uso ya que corresponde a nuevas versiones de software CAD, concluyendo que apoyarán para el logro de los objetivos y metas de la Institución;



Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Callao.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CEDE EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias, indica que para la descripción de las características técnicas de los bienes a contratar no se hará referencias a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Esta regla general tiene una excepción en la referida disposición al establecer que solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22 del Anexo de Definiciones del precitado Reglamento, define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de los bienes, suministros u obras a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular", señala en su numeral VI.1. que la estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistentes en la Entidad;

Que, el numeral VI.2 de la precitada Directiva, establece que para que proceda la estandarización deben verificarse los siguientes presupuestos: i) la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura. u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y iii) los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, del mismo modo; el numeral VI.3 de la citada Directiva refiere que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, se deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual deberá contener, como mínimo: i) la descripción del equipamiento o infraestructura de la Entidad; ii) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y vi) la fecha de elaboración del informe;

Que, con el Informe N° 158-2014-GRC/GGR/OTIC, de fecha 18 de agosto del 2014, que acompaña el Informe Técnico para Estandarización de Software N° 001-2014 Software de Diseño Asistido por Computadora para Diseño Geoespacial: **AUTOCADMAP 3D**, elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se cumple con el contenido exigido por la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, referente al informe que sustenta la estandarización;



*[Handwritten signature]*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SEP 2014

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con Informe N° 1856-2014-GRC/GAJ, de fecha 25 de agosto del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión en base al Informe Técnico y señaló que la estandarización, se sustenta en el hecho que la adquisición se ajusta a los requerimientos establecidos por la normatividad vigente;

Que, en consecuencia, de conformidad con el numeral VI.4 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, que establece los "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular", resulta necesario que, sobre la base del Informe Técnico de Estandarización, se apruebe la misma y se disponga su publicación en la página web de la Entidad al día siguiente de producido este hecho;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; contando con la visación de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

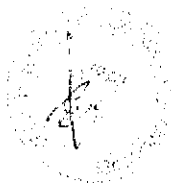
**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Estandarización del **SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA PARA DISEÑO GEOESPACIAL: AUTOCAD MAP 3D**, de acuerdo con el sustento Informe N° 158-2014-GRC/GGR/OTIC, de fecha 18 de agosto del 2014, que acompaña el Informe Técnico para Estandarización de Software N° 001-2014 Software de Diseño Asistido por Computadora para Diseño Geoespacial: AUTOCADMAP, elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y, cuyas especificaciones técnicas forman parte integrante de la presente resolución, durante un periodo de 18 meses contados a partir del día siguiente de su aprobación.

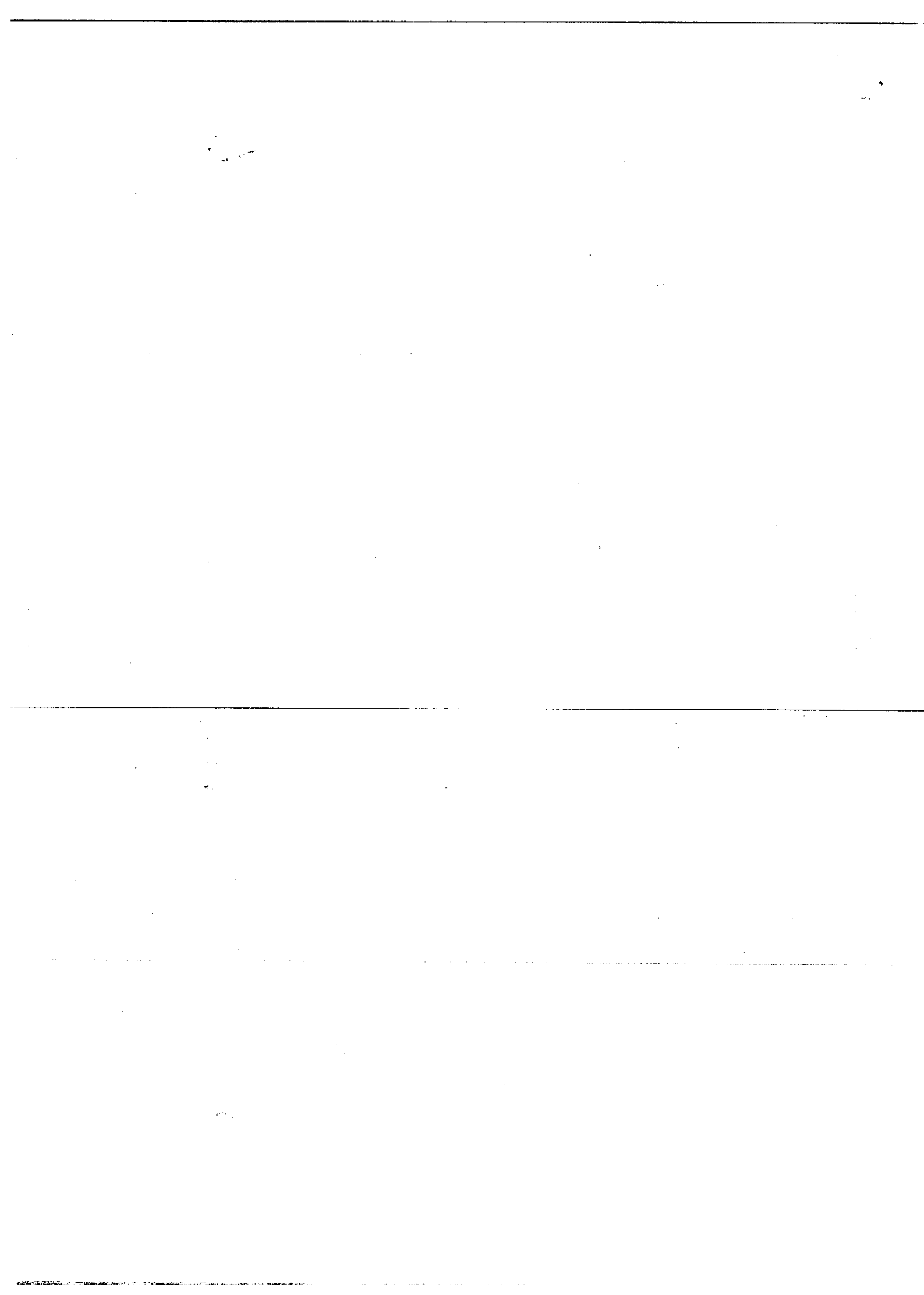
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que verifique durante el período de vigencia de la presente estandarización, si se mantienen las condiciones que determinaron su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en la página web de Gobierno Regional del Callao.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. RICARDO ALFONSO PALOMINO PEÑA  
Gerente Regional





1277



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SEP 2014

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION

**ADQUISICION DE LICENCIAS SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA PARA DISEÑO GEOESPACIAL: AUTOCADMAP 3D**

### 2. OBJETO DE LA ADQUISICION:

Diseñar, editar, generar planos digitales 2D y 3D así como labores de planimetría, cartografía y mapeo que permita desarrollar el tratamiento de información cartográfica orientados a la gestión de riesgo de desastres

### 3. FINALIDAD PUBLICA:

La adquisición de las licencias tienen como finalidad la utilización de software para el desarrollo del Programa 068: "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" y la Actividad 5003345 "Recopilación, Procesamiento y Difusión de Información Geoespacial y Registros Administrativos referentes al Riesgo de Desastres", lo cual incide en lograr los objetivos de la gestión en beneficio de la población chalaca; en cumplimiento del Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28612 - Ley que Norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública Decreto Supremo N° 077-2008-PCM Modifican el Artículo 4° del D. S. N° 013-2003-PCM.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Cantidad: DOS (02) LICENCIAS DE SOFTWARE INDICADO

#### Características:

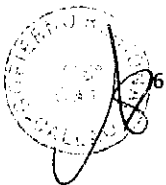
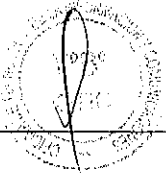
- Soporte en plataforma Microsoft Windows XP Professional , Windows 7, Windows 8 de 32 / 64 bits
- Opciones de cambio de sistemas de georeferenciación espacial
- Opciones de importar coberturas de formatos SIG diversos y almacenarlos como DWG.
- Opción para incorporar atributos alfanuméricos en objetos geométricos: punto, línea y polilínea cerrada
- Permite incorporar y graficar datos GPS como nube de puntos LIDAR
- Permite georeferenciar objetos ráster y/o crear superficies 3d
- Conexión de Datos FDO con formato SHP geodatabase, WMS y base de datos planas
- Permite uso de topología de objetos punto línea y polígono
- Opciones de geoprocésamiento y superposición de coberturas espaciales
- Diseño de mapas temáticos con personalización de grilla norte y escala.
- Permite asociación múltiple de archivos DWG y uso de librerías de consulta
- Permite publicación WEB directa de dibujos formato DWG
- Permite exportar en formatos DWF, PDF y formatos especiales SHP SDF
- Tutoriales de auto ayuda
- Capacidad de adaptarse a mejoras en nuevas versiones

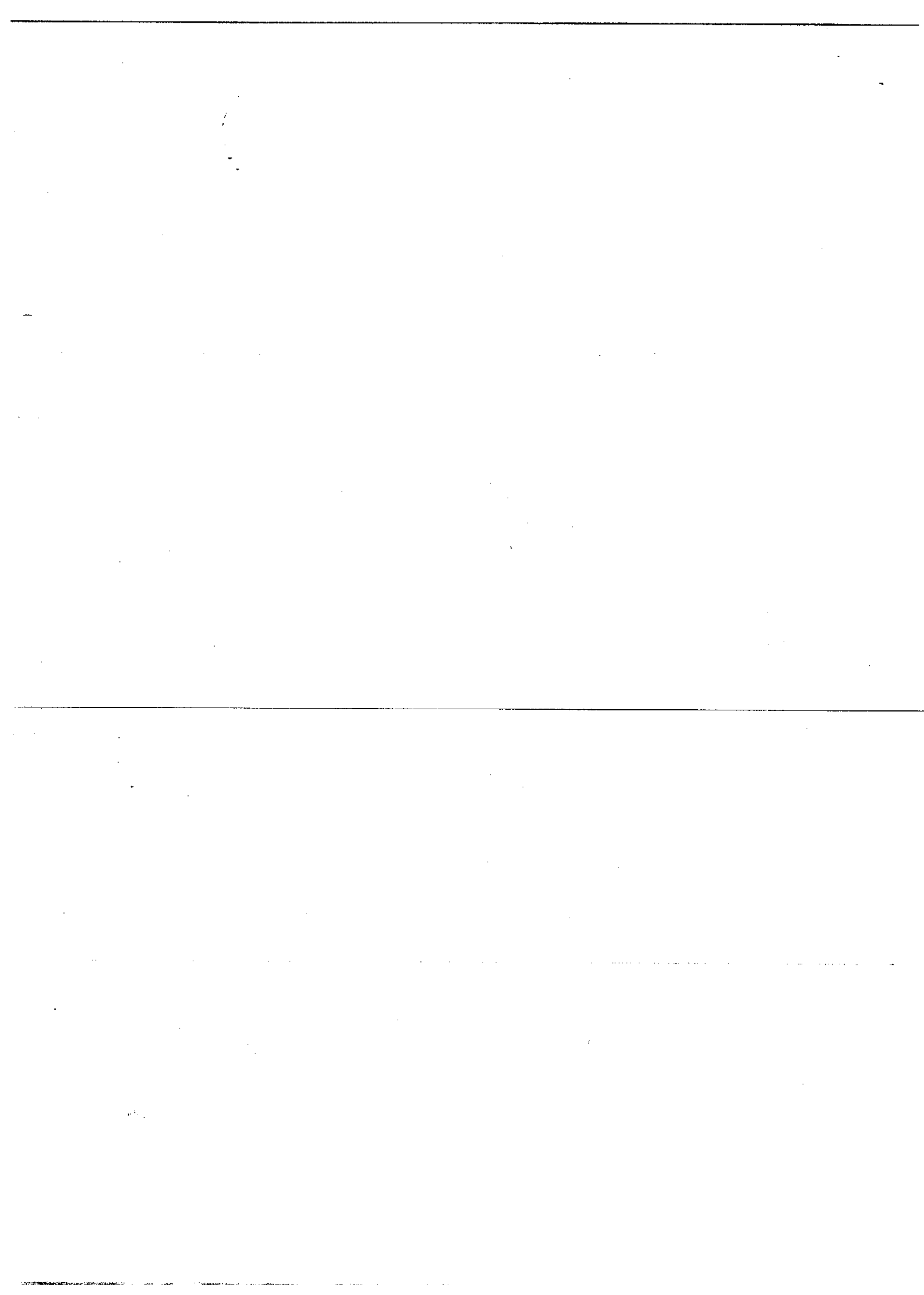
### 5. GARANTIA DEL BIEN:

- 01 año Garantía y soporte local

### 6. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los bienes, será de Tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
02 SEP 2014

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

**7. LUGAR:**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, sito av. Elmer Faucett 3970-Callao.

**8. FORMA DE PAGO:**

Al término de la prestación, previa conformidad emitida por el área usuaria y la Oficina de Tecnología, información y Comunicaciones (OTIC).

**9. CONFORMIDAD:**

La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial o quien haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Tecnología, información y Comunicaciones (OTIC).

**10. RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL CONTRATISTA:**

Un (01) Año

**11. COSTO ESTIMADO:**

El costo total estimado es S/. 33,902.60 (Treinta y tres Mil Novecientos dos con 60/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley.

**12. SISTEMA DE CONTRATACION:**

A SUMA ALZADA

